



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Salas Davila
 LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
 FOTOFABRICA
 ESPECIALISTA EN LA ELABORACION DE COPIAS

Resolución Vice-Ministerial

07 MAY 2009

No. 003-2009-MIMDES

Vistos, las Notas Nos. 063 y 088-2009-MIMDES/PNCVFS de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y el Memorando No. 175-2009-MIMDES-OGPP de la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26260 - Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, aprobado por Decreto Supremo No. 006-97-JUS, establece en su artículo 3 que es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar y dispone la realización de determinadas acciones para el cumplimiento de dicho propósito, entre ellas el emprender campañas de difusión, con el propósito de sensibilizar a la sociedad sobre la problemática social antes señalada y condenar los actos de violencia familiar; el promover el estudio e investigación sobre las causas de violencia familiar y medidas a adoptarse para su corrección así como el promover la participación activa de organizaciones, entidades públicas del nivel central, regional y local e instituciones privadas dedicadas a la protección de niños y adolescentes, adultos mayores, mujeres y en general a los asuntos familiares, para el desarrollo de labores preventivas y de control sobre la ejecución de medidas cautelares, así como para el apoyo y tratamiento de la violencia y rehabilitación de los agresores;

Que, la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social establece como una de las funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social el aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad entre hombres y mujeres;

Que, la Ley No. 28983 - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres señala que es labor del Poder Ejecutivo, así como de los gobiernos regionales y locales el desarrollo de políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 110-2009-MIMDES el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha dispuesto la creación e implementación del Registro de Víctimas del Femicidio, en el marco de sus funciones y del cumplimiento de las acciones dispuestas en el Texto Unico Ordenado de la Ley No. 26260;

Que, el artículo 6 de la precitada resolución ministerial estableció que la emisión de los dispositivos legales necesarios para el cumplimiento, seguimiento e implementación de la misma estará a cargo del Despacho Viceministerial de la Mujer;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. MIMDES SALAS DAVILA
FUNDADORA
MIMDES

Que, mediante la Nota No. 088-2009-MIMDES/PNCVFS la Directora Ejecutiva del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual remite la Nota No. 105-2009-MIMDES-PNCVFS/UGDS del Director de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios del PNCVFS la cual sustenta el proyecto de Directiva General "Registro de Víctimas de Femicidio", señalando que ésta constituye una norma necesaria para el adecuado funcionamiento del sistema de registro de femicidio y de tentativa;

Que, con Memorando No. 175-2009-MIMDES-OGPP la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a esta Oficina General el Informe No. 005-2009-MIMDES/OGPP/OOM-CRE a mérito del cual la Oficina de Organización y Métodos emite opinión favorable en relación a la aprobación de la Directiva General en comentario;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Directiva General "Registro de Víctimas de Femicidio";

Con la visación de el Secretario General, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Directora General de la Dirección General de la Mujer, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social;

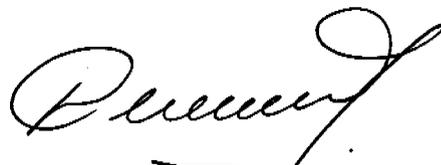
De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27793 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva General No. - 2009-SG-PNCVFS "Registro de Víctimas de Femicidio", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la Directiva General aprobada por la presente Resolución en la Página Web del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social: www.mimdes.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Aldave Ruiz
Vice-Ministra de la Mujer
MIMDES



DIRECTIVA GENERAL N° 004 -2009-SG-PNCVFS

REGISTRO DE VICTIMAS DE FEMINICIDIO

Formulada por: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual

I. OBJETIVO:

La presente Directiva tiene los siguientes objetivos:

- 1.1. Normar el Registro de víctimas de Femicidio o Tentativa de Femicidio, obtenidos de fuente directa o indirecta por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) y sus Centros de Emergencia Mujer (CEM).
- 1.2. Establecer las especificaciones técnicas para el registro de datos, los flujos de información, el procesamiento, sistematización, análisis y difusión de resultados.
- 1.3. Posibilitar la disposición de información confiable y oportuna sobre el Femicidio en el país para mejorar la intervención, la toma de decisiones y la investigación.

II. FINALIDAD:

Establecer el mecanismo mediante el cual se registre, procese, sistematice y difunda información uniforme y de calidad referente a las víctimas de Femicidio a nivel nacional, incluidos los casos de tentativa de femicidio.

III. BASE LEGAL:

- 3.1 Constitución Política del Perú, artículos 1º y 2º 1, 2 y 24 h);
- 3.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belén Do Pará), artículo 8º inciso h);
- 3.3 Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, artículo 6º inciso c; publicada el 16.03.07;
- 3.4 Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; publicada el 25.07.02;
- 3.5 Decreto Supremo N° 006-97-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, artículo 3º incisos c, g y h; publicado el 25.02.98;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. WILLIAM SALAS DAVILA
SECRETARÍA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



- 3.6 Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; publicado el 07.01.05;
- 3.7 Resolución Ministerial N° 110-2009-MIMDES, que dispone la Creación e Implementación del Registro de Víctimas de Femicidio; publicada el 10.03.09.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, la Dirección General de la Mujer y la Oficina de Comunicación del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

V. NORMAS:

5.1 Definiciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
 F.F. F.F. F.F.
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

5.1.1 **Femicidio:** Homicidio de mujeres cometido presuntamente por la pareja o ex pareja de la víctima; por cualquiera de las personas comprendidas en la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, o por alguna persona desconocida por la víctima, siempre que el homicidio revele discriminación contra la mujer.

5.1.2 **Discriminación:** Se entiende por discriminación contra la mujer toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos y libertades por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Un homicidio revela discriminación contra la mujer si es:

- a. Cometido por el esposo, ex esposo, conviviente, ex conviviente, pareja sentimental o ex pareja sentimental.
- b. Cometido por un tercero que pretende una relación sentimental que no concreta.
- c. Cometido por el compañero de trabajo que la hostiga sexualmente.
- d. Cometido por el jefe que la hostiga sexualmente.
- e. Cometido por el cliente sexual (en el caso de trabajadoras sexuales).
- f. Cometido por un desconocido que la viola y la mata.
- g. Cometido por un conocido que la viola y la mata.
- h. Cometido por un padre o madre contra una hija por haber salido embarazada o por tener una relación sentimental no consentida por el padre o madre.
- i. Cometido por un proxeneta o rufián (esclavitud sexual).

- j. Cometido por subversivos u otros contra mujer(es) del enemigo para humillarlo o desmoralizarlo.
- k. Infanticidio selectivo por género.
- l. Otros vinculados a situaciones de discriminación de la mujer.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 LUC. VERONICA SALAS DAVILA
 FISCALIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

5.2 Instrucciones de Registro

5.2.1 Registro:

- a. El registro de casos de Femicidio y de tentativa de Femicidio se realiza cuando la información ha sido puesta en conocimiento del CEM mediante los siguientes canales:
 - De forma directa, cuando la víctima era usuaria del CEM o si no lo era, sus familiares han sido incorporados en el circuito de atención para la validación, seguimiento y defensa.
 - De forma indirecta, cuando los casos son captados por el especialista en comunicación a través de las noticias de los medios de comunicación social.

En los casos captados de forma indirecta, luego de registrarse en la Ficha, deben pasar por un proceso de validación para determinar si se trata de una situación real. Pasado este proceso, las fichas de registro de femicidio y tentativa de femicidio, serán remitidas al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual para su ingreso en la base de datos correspondiente.

5.2.2 Registradores:

- a. Las personas encargadas del registro de casos de Femicidio en el CEM son:
 - El Abogado para los casos captados a través del CEM.
 - El Especialista en Comunicación (Promotor Social) para los casos captados a través de medios de comunicación.
- b. La persona encargada del registro de casos de tentativa de Femicidio es el Abogado del CEM, quien reporta al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual los casos de víctimas de intento de homicidio que se han salvado de morir en cualquiera de las situaciones señaladas como reveladoras de discriminación hacia la mujer.

5.2.3 Ficha de Registro y proceso de validación

El instrumento de registro es la FICHA DE INFORMACIÓN SOBRE FEMINICIDIO Y TENTATIVA en la cual se vacía la información correspondiente a los casos que sean de conocimiento de los CEM.



Myra Galvan
LIC. MIRIAM GALVAN DAYLA
FISCALIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

Es posible efectuar un vaciado preliminar de la información disponible sobre un caso pendiente de validación, en la Ficha de Registro de Femicidio y Tentativa.

El proceso de validación se efectúa de la siguiente manera:

- a. Ampliación de noticias a cargo del especialista en comunicación del PNCVFS, quien debe reunir todas las notas periodísticas sobre el caso y ampliar la información con el medio de comunicación o el autor/a de la nota periodística y anexarlas a la ficha de registro de femicidio y tentativa.
- b. Verificación de la noticia a cargo del/a abogado/a quien debe acudir a la comisaría o fiscalía donde se realizó la denuncia para comprobar la veracidad de la información recabada por el especialista en comunicación a través de los medios.

Efectuada la validación, si la nueva información difiere, es preciso hacer las correcciones o llenar una segunda ficha en reemplazo de la primera.

Instrucciones de llenado de la Ficha de Registro de Femicidio y Tentativa:

- a. **Datos de Control:** Referido a todos aquellos datos que permitan identificar la ficha.

FICHA DE INFORMACION SOBRE FEMINICIDIO Y TENTATIVA

Femicidio () Tentativa ()

Nº Ficha:

Fecha llenado ficha:...../...../.....

CEM.....() ES USUARIA DEL CEM: Si () No () Nueva? () Reincidente? () Nº Ficha CEM: (Anote el año del caso) <input type="text"/>	MEDIOS.....() Diario () TV () Radio () Instituciones () Otro () Nombre del Medio/Inst.:..... Texto Titular:..... Fecha de Publicación del Medio:...../...../.....
--	--

Nota: Si es reincidente anote la última ficha en el CEM

- **Femicidio o tentativa:** Indicar si se trata de femicidio o tentativa de femicidio, colocando una X en el espacio en paréntesis.
- **Nº Ficha Femicidio y Tentativa:** Indicar el número correlativo de los casos de Femicidio registrados en el CEM. Este número es diferente al Nº de registro de casos de Violencia Familiar y Sexual.
- **Fecha llenado Ficha Femicidio y Tentativa:** Indicar la fecha de recojo de información en el formato día/mes/año.



- **CEM:** Indicar el nombre del CEM que registra la información.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
 LUIS ENRIQUE SALAS-SAYICA
 FEDEATARIA
 Presidente de la Comisión de Seguimiento y Defensa

- **Fuente de Registro:**

CEM.....() ES USUARIA DEL CEM: SI () No () Nueva? () Reincidente? () Nº Ficha CEM: <input type="text"/> (Anoté el año del caso) Nota: Si es reincidente anote la última ficha en el CEM	MEDIOS.....() Diario () TV () Radio () Instituciones () Otro () Nombre del Medio/Inst..... Texto Titular..... Fecha de Publicación del Medio:...../...../.....
---	---

CEM	MEDIOS
<p>Usuaría del CEM Indicar si la víctima fue usuaria del CEM. Si fue usuaria por primera vez, se marcará como "Nuevo" si ha sido usuaria por dos o más veces, se marcará como "Reincidente". Además deberá consignarse el Nº de la última ficha de registro que tuvo en el CEM.</p> <p>¿Cuenta con informante principal? Consignar en el caso que se haya logrado contactar un familiar, pariente, amistad, operador de servicio, reportero, entre otros, que pueda brindar la información que se solicita en la Ficha. De ser el caso, se debe detallar la identificación de éste como informante principal. El informante debe ser MAYOR de 18 años.</p>	<p>Indicar que tipo de medio de comunicación social brinda la información y detallar el nombre.</p> <p>Texto del titular: Indicar texto del titular en el caso que, la fuente principal fuera un medio de comunicación social (prensa escrita).</p> <p>Fecha de publicación: Indicar día, mes y año de la publicación del Femicidio (muerte) en el caso que, la fuente principal fuera un medio de comunicación social. De lo contrario queda en blanco.</p>

- En la Ficha de Información sobre Femicidio y Tentativa, el cuadro denominado "CEM" que está ubicado en la parte izquierda superior de la ficha, se llena, siempre y cuando se trate de un caso de Femicidio que ha llegado al CEM.
- El cuadro "MEDIOS" que está ubicado en la parte superior derecha se llena, si es que el caso ha salido en un medio de comunicación pero su seguimiento y defensa no fue asumido por el CEM, ni antes ni después de la muerte.
- Llenar los datos de ambos recuadros, cuando además de haber salido el caso en un medio, el CEM asumió el seguimiento y defensa, anterior o posterior a la muerte.



[Firma]
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
PERUATA BIA

b. Datos del Informante principal

Se debe consignar detalladamente el nombre, apellido paterno y materno del (a) principal informante, además de la edad, sexo y el vínculo que tiene con la víctima de Femicidio. Existe vínculo cuando hay una relación de tipo consanguíneo o de afinidad. Agregar además un teléfono de contacto y la dirección. El informante principal debe ser mayor de edad.

1. DATOS DEL INFORMANTE PRINCIPAL						
Nombres		A. Paterno			A. Materno	
Edad	Sexo	F	M	Vínculo con la víctima	Si	No
Teléfono de contacto:						
Dirección						

c. Datos de la Víctima de Femicidio y/o Tentativa

- Se debe consignar detalladamente el nombre, apellido paterno y materno de la víctima de Femicidio y/o Tentativa, la edad y el número de hijas / hijos vivos, si los tuviera. Si se dispone de información sobre estado de gestación consignarlo, sino marcar sin determinar (s/d).
- Consignar también el lugar donde ocurrió la muerte. Departamento, Provincia, Distrito y Zona o Dirección.
- Fecha de Femicidio: Indicar día, mes y año del Femicidio (muerte) y/o Tentativa. Si no hay fecha cierta, consignar sin determinar (s/d).
- Dirección de residencia habitual de la víctima: Consignarla en observaciones si es diferente al lugar del femicidio y/o tentativa.

2. DATOS DE LA VÍCTIMA DE FEMICIDIO y/o TENTATIVA						
Nombres		A. Paterno			A. Materno	
Edad	Nro de Hijos	Embarazada:		Si	No	s/d
Lugar donde ocurrió la muerte						
Departamento		Provincia			Distrito	
Zona		DIRECCION				
Fecha del femicidio:	/...../.....				

d. Datos del(la) presunto(a) homicida

- Se debe consignar el nombre, apellidos paterno y materno de la persona a quien se atribuye la autoría del crimen. Indicar también ocupación principal. Asimismo indicar si el homicidio ha sido único o múltiple; es decir, si el crimen incluyó a otras mujeres u otras personas (especificar el sexo y edad de la víctima en la sección de "otra información relevante" de la ficha).
- Se deberá indicar la edad, el sexo y el vínculo del presunto homicida con la víctima, de acuerdo a las características allí señaladas. Adicionalmente, si se dispone de información sobre si el crimen fue perpetrado bajo los efectos del alcohol o drogas, debe consignarse, caso contrario indicar la opción sin determinar (s/d)



Mra. [Signature]

3. DATOS DEL(A) PRESUNTO(A) HOMICIDA		Homicidio Único ()		Homicidio ASFIXIA	
Nombres		A. Paterno		A. Materno	
Edad	Sexo	F	M	Efecto de Alcohol o droga	Si No s/d
Vínculo con la víctima					
Esposo <input type="checkbox"/> Ex esposo <input type="checkbox"/> Conviviente <input type="checkbox"/> Ex conviviente <input type="checkbox"/> Madre/Padre <input type="checkbox"/> Adrastra/Madrastra <input type="checkbox"/>					
Hermano(a) <input type="checkbox"/> Hijo(a) <input type="checkbox"/> Abuelo(a) <input type="checkbox"/> Cuñado(a) <input type="checkbox"/> Suegro(a) <input type="checkbox"/> Yerno/nuera <input type="checkbox"/>					
Progenitor de su hijo pero no han vivido juntos <input type="checkbox"/> otro familiar <input type="checkbox"/> compañero de trabajo <input type="checkbox"/> amigo <input type="checkbox"/>					
Pareja sexual sin hijos <input type="checkbox"/> Enamorado/novia que no es pareja sexual <input type="checkbox"/> desconocido <input type="checkbox"/> otro <input type="checkbox"/>					
Ocupación:					

e. Modalidad de Femicidio y Tentativa

Se debe consignar la modalidad o modalidades de ataque que utilizó la supuesta persona homicida para cometer el crimen. Es una pregunta de respuesta múltiple.

- **Acuchillamiento:** La muerte ha sido causada por el uso de un objeto punzo cortante como cuchillo, machete, navaja, daga, entre otros.
- **Golpes diversos:** La muerte ha sido causada principalmente por fuertes golpes con el cuerpo o con objetos contundentes.
- **Disparo de arma de fuego:** La muerte ha sido causada por el impacto de una bala.
- **Envenenamiento:** La muerte ha sido causada por la ingesta de una sustancia letal.
- **Desbarrancamiento:** La muerte ha sido causada tras haber sido empujada la víctima desde una altura considerable.
- **Asfixia, estrangulamiento:** La muerte ha sido causada por varios mecanismos que impiden a la víctima respirar, como el ahorcamiento (con las propias manos o algún objeto) la asfixia con una almohada, bolsa de plástico, el encierro en un compartimiento sin aire, o la inhalación de gases tóxicos.
- **Atropellamiento:** La muerte ha sido causada por el impacto en el cuerpo de la víctima de un vehículo en movimiento, que podría ser un automóvil, camión, motocicleta, entre otros.
- **Quemadura:** La muerte ha sido causada por exposición al fuego o ácidos.
- **Otro:** Consignar algún otro tipo de modalidad.

Indicar además si el crimen lo cometió directamente o por medio de otra persona.

4. MODALIDAD DE FEMICIDIO O TENTATIVA	
Acuchillamiento <input type="checkbox"/>	Golpes Diversos <input type="checkbox"/> Disparo de Bala <input type="checkbox"/> Envenenamiento <input type="checkbox"/> Desbarrancamiento <input type="checkbox"/>
Asfixia/estrangulamiento <input type="checkbox"/>	Atropellamiento <input type="checkbox"/> Quemadura <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Autoría: Lo hizo directamente () Lo hizo por medio de otra persona ()	



f. **Motivos supuestos**

Referido a aquellos motivos que se atribuyen como móviles del homicidio. Adicionalmente indicar estos motivos de manera textual.

5. MOTIVOS SUPUESTOS			
Celos	<input type="checkbox"/>	Infidelidad de la víctima	<input type="checkbox"/>
		La víctima decide separarse	<input type="checkbox"/>
Negación a ser pareja	<input type="checkbox"/>	Venganza	<input type="checkbox"/>
		La víctima lo demanda/denuncia	<input type="checkbox"/>
La víctima se va de la casa	<input type="checkbox"/>	La víctima inicia nueva relación	<input type="checkbox"/>
		Otra razón	<input type="checkbox"/>
Especificar:			
Indicar información de los motivos que da el asesino de su manifestación (si se tiene acceso):			

g. **Agravantes aplicadas al Femicidio y Tentativa**

Marcar con una x en respuesta única o múltiple aquellos hechos agravantes del crimen.

6. AGRAVANTES APLICADAS AL FEMINICIDIO			
Fue premeditado	<input type="checkbox"/>	Hubo tortura previa	<input type="checkbox"/>
		Hubo violación previa	<input type="checkbox"/>
Asesinato de los hijos	<input type="checkbox"/>	Asesinato otros familiares	<input type="checkbox"/>
		Asesinato de autoridades	<input type="checkbox"/>
Suicidio persona agresora	<input type="checkbox"/>	Agresiones a familiares	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>
Especificar:			

h. **Lugar del Femicidio y Tentativa**

Marcar con una x el lugar donde se perpetró el crimen. Cuando se consigna casa de la víctima, se entiende que ahí vive habitualmente y/o la vivienda es de su propiedad. En este caso la persona agresora ha ido a buscarla a su domicilio. De igual manera cuando se consigna casa de la persona agresora, es el lugar donde esta vive habitualmente. Casa de ambos, es el domicilio conyugal, en la que tanto la víctima y el supuesto agresor estaban viviendo juntos. Casa de familiar, se aplica cuando el homicidio sucedió en la casa de un familiar, donde no vivía ni la víctima, ni tampoco el supuesto homicida.

7. LUGAR DEL FEMINICIDIO			
Casa de víctima	<input type="checkbox"/>	Casa de persona agresora	<input type="checkbox"/>
		Casa de ambos (domicilio común)	<input type="checkbox"/>
Casa de familiar	<input type="checkbox"/>	Calle-vía pública	<input type="checkbox"/>
		Lugar desolado(lejano)	<input type="checkbox"/>
Centro de labores víctima	<input type="checkbox"/>	Hotel/hostal	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/>
Especificar:			

i. **Antecedentes de violencia y ataques**

Marcar con una X en respuesta múltiple los antecedentes de violencia previos al Femicidio.

j. **Medidas que tomó la víctima para su protección**

Marcar con una X en respuesta múltiple aquellas acciones que la víctima emprendió antes del femicidio o tentativa de éste, para enfrentar la violencia que la afectaba. Incluye haber



puesto una denuncia policial, denuncia fiscal o haber solicitado medidas de protección. Si ya existe una sentencia que reconoció la situación de violencia, también consignarlo.

- k. **Situación de la persona agresora después del homicidio**
 Marcar con una X en respuesta múltiple la situación del supuesto homicida.

Al finalizar, indicar alguna otra información relevante para contextualizar mejor el caso.

8. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y ATAQUES							
Violencia Física		<input type="checkbox"/>		Violencia Psicológica		<input type="checkbox"/>	
				Violencia Sexual (coito forzado)		<input type="checkbox"/>	
Intento de asesinato	si	no	Amenaza de muerte o daño físico	si	no		
Maltrato hijos(as)	si	no	Hostigamiento sexual	si	no		
9. MEDIDAS QUE TOMO LA VICTIMA PARA SU PROTECCION							
NINGUNA		<input type="checkbox"/>		Denuncia policial		<input type="checkbox"/>	
				Denuncia Fiscal		<input type="checkbox"/>	
Medidas de protección		<input type="checkbox"/>		Sentencia		<input type="checkbox"/>	
				Separación		<input type="checkbox"/>	
Casa de Refugio		<input type="checkbox"/>		Se fue a vivir a otra ciudad		<input type="checkbox"/>	
Especificar:						Otros <input type="checkbox"/>	
10. SITUACION DE LA PERSONA AGRESORA DESPUES DEL ASESINATO							
Detenido (sin sentencia)		<input type="checkbox"/>		Prófugo		<input type="checkbox"/>	
				Sentenciado		<input type="checkbox"/>	
Cometió suicidio		<input type="checkbox"/>		Prisionero		<input type="checkbox"/>	
						Otros <input type="checkbox"/>	
Especificar:							
Otra información relevante:							

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LUC. MARILYN SALAS DAVILA
 F. B. A. T. A. B. I. A.
 Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



VI. MECANICA OPERATIVA:

El Registro de Víctimas de Femicidio y de Tentativas de Femicidio estará a cargo del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, quien operará a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) a nivel nacional. Para tal efecto, utilizarán diversas fuentes de información oficial del ámbito nacional, regional y local, así como también la información de carácter no oficial que sea de conocimiento de los CEM o de la Sede Central del PNCVFS debiendo esta última ser evaluada.

6.1 Protocolo de interacción de registradores y sujetos de información

- 6.1.1 Si se trata de un caso de Femicidio o Tentativa de femicidio que llega al CEM en busca de apoyo psicosocial y legal, los profesionales del CEM deben proceder de la siguiente manera:

- a. El/la Abogado/a y Trabajador/a Social, luego de tomar contacto con la familia de la víctima o con la víctima de tentativa, brindarán apoyo y soporte emocional.
- b. Si la víctima tuviere niños/as, el/la Abogado/a coordina con el o la profesional de Trabajo Social del CEM y ubica las redes familiares. De ser el caso, tramita la colocación familiar en la familia de la agraviada. Previamente, el/la psicólogo/a debe realizar una entrevista a los familiares o a la víctima de tentativa de feminicidio y documentar los antecedentes del caso: maltrato, hostigamiento, etc.
- c. El/la Abogado/a verifica que se haya formulado la denuncia y se haya realizado la necropsia de ley.
- d. El/la Abogado/a indaga respecto a la conducta del agresor (celos, aislamiento social, control, etc.) y antecedentes de violencia y documenta si existen denuncias anteriores. Establece la premeditación y los motivos adecuadamente, genera una estrategia legal para descartar la utilización de la emoción violenta como atenuante en el proceso judicial.
- e. El/la Abogado/a establece los factores de riesgo y traza los planes de acción y de seguridad para la familia de la agraviada.
- f. El/la Abogado/a procede al llenado de la Ficha de acuerdo a lo indicado en este documento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 LIC. NATHALIA SALAS DAVILA
 FEBRATARIA
 Oficina de la Mujer y Género

6.1.2 Si se trata de un caso captado a través de los medios de comunicación, se procederá de la siguiente manera:

- a. El o la responsable del recojo de información es el o la Especialista de Comunicación del CEM¹, quien recogerá las noticias sobre Feminicidio de los diarios más importantes de la zona de intervención durante todos los días del mes. En caso de no existir un diario local se procederá a realizar la misma acción con la radio o canal de TV local de mayor importancia. Para ello se registrará previamente en la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios (UGDS) los nombres de los medios de comunicación al que se les realizará el monitoreo.
- b. El recojo de las noticias se realizará diariamente en la primera hora del día laboral a través del recorte o fotocopia de la noticia en caso de diario, o grabación en caso de radio y/o TV.
- c. Concluido el recojo de noticias, se procederá al llenado de la Ficha de registro de feminicidio y tentativa.
- d. La ficha debidamente llenada será entregado al profesional del CEM encargado del seguimiento de esta temática. (Adjuntando el recorte periodístico o grabación).
- e. El Especialista en Comunicación realizará el contacto con el medio de comunicación o periodista autor de la nota, para ampliar los datos proporcionados por la nota periodística sobre

¹ Sólo CEM ubicados en capital de departamento o capital de provincia que cuenten con medios de prensa.

- aspectos que registra la Ficha de Información sobre Femicidio.
- f. Las noticias vinculadas con Femicidio publicadas los fines de semana o feriados serán registrados al siguiente primer día útil.
 - g. Para ampliar o verificar la veracidad de la información, el/la Abogada del CEM acudirá a la comisaría o fiscalía donde se realizó la denuncia del feminicidio o tentativa de feminicidio.
 - h. Remitir las Fichas de registro para su consolidación a la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios (UGDS) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual al término de cada semana. Se debe anexar todas las noticias con la indicación de cuales están validadas y cuales no.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 LIC. IRMA SALAS DAVILA
 FISCALÍA
 MINISTERIO DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

6.2 Flujos de información y procesamiento

En el caso de las víctimas de Femicidio, las fichas correctamente llenadas y validadas en el CEM, deben enviarse por fax o escaneadas vía correo electrónico a la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, donde se efectuará el ingreso en la base de datos respectiva. Del mismo modo se procederá con las fichas de los casos de las sobrevivientes de Tentativa de Femicidio y con las fichas de víctimas hombres cuyo homicidio se cometió en los mismos supuestos señalados para feminicidio.

6.3 Sistematización y análisis de resultados

La labor de análisis y sistematización de los casos incluidos en el Registro de Víctimas de Femicidio y de Tentativa está a cargo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y de la Dirección General de la Mujer. Ambas instancias son las encargadas de diseñar estrategias para enfrentar de manera efectiva el problema. Para el cumplimiento de estas tareas, ambos órganos coordinarán sus mecanismos de colaboración.

6.4 Difusión de la sistematización

La difusión y publicación del análisis y sistematización de los casos incluidos en el Registro de Víctimas de Femicidio y Tentativa estará a cargo de la Oficina de Comunicación de la Secretaría General y del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES.

La Oficina de Comunicación de la Secretaría General se encarga de coordinar la difusión en los medios de comunicación social: prensa escrita, radio y televisión, teniendo en cuenta los principios de protección y seguridad de las víctimas y sus familiares (no revictimizar y no exponer a mayor peligro).



El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual es responsable de la elaboración de informes, publicaciones, cartillas y todo material educativo que tenga por finalidad la comprensión, prevención y atención de esta problemática.

En la presentación de los resultados debe indicarse, a través de notas metodológicas, las limitaciones y/o vacíos que pueda tener la información presentada.

La custodia y procesamiento de la base de datos, así como la emisión de reportes y su contenido, es responsabilidad del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual a través de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios.

Los informes de sistematización no deben presentar datos que afecten la intimidad de las víctimas sobrevivientes ni pongan en riesgo su seguridad. Está prohibida toda revelación de datos del registro en forma individualizada, salvo autorización expresa con el formato de consentimiento informado. (ver anexo 1).

Para la ciudadanía en general, el PNCVFS publicará a través de la página web institucional reportes mensuales de datos básicos sobre los casos de feminicidio registrados. Los casos de tentativa de feminicidio se publicaran con las iniciales de la víctima. Los requerimientos de información más específica y detallada deben cursarse a través de solicitud expresa al PNCVFS.

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Cualquier acción o aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

VIII. RESPONSABILIDAD

El Sistema de Registro se encuentra a cargo del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

La responsabilidad del registro, procesamiento, sistematización y orientación técnica del registro está a cargo de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios del PNCVFS la cual contará con el apoyo de:

- 8.1 El/la Abogada de todos los Centros Emergencia Mujer. En su ausencia la responsabilidad es asumida por el/la Trabajadora Social del CEM.
- 8.2 El/la Especialista en Comunicación (promotor social) de todos los Centros Emergencia Mujer. En su ausencia la responsabilidad es asumida por el/la Trabajadora Social del CEM.



- 8.3 La Dirección de la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios responsable del procesamiento, sistematización de la data y orientación técnica.
- 8.4 La Dirección de la Unidad Gerencial de Atención Integral, responsable de supervisar que los profesionales de los CEM reporten los casos previamente validados a la Unidad Gerencial de Diversificación de Servicios.
- 8.5 La Dirección de la Unidad Gerencial de Prevención y Desarrollo de Capacidades, responsable de supervisar que los especialistas en comunicación reporten los casos de Femicidio recogidos a través de medios.

IX. FLUJOGRAMAS

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]

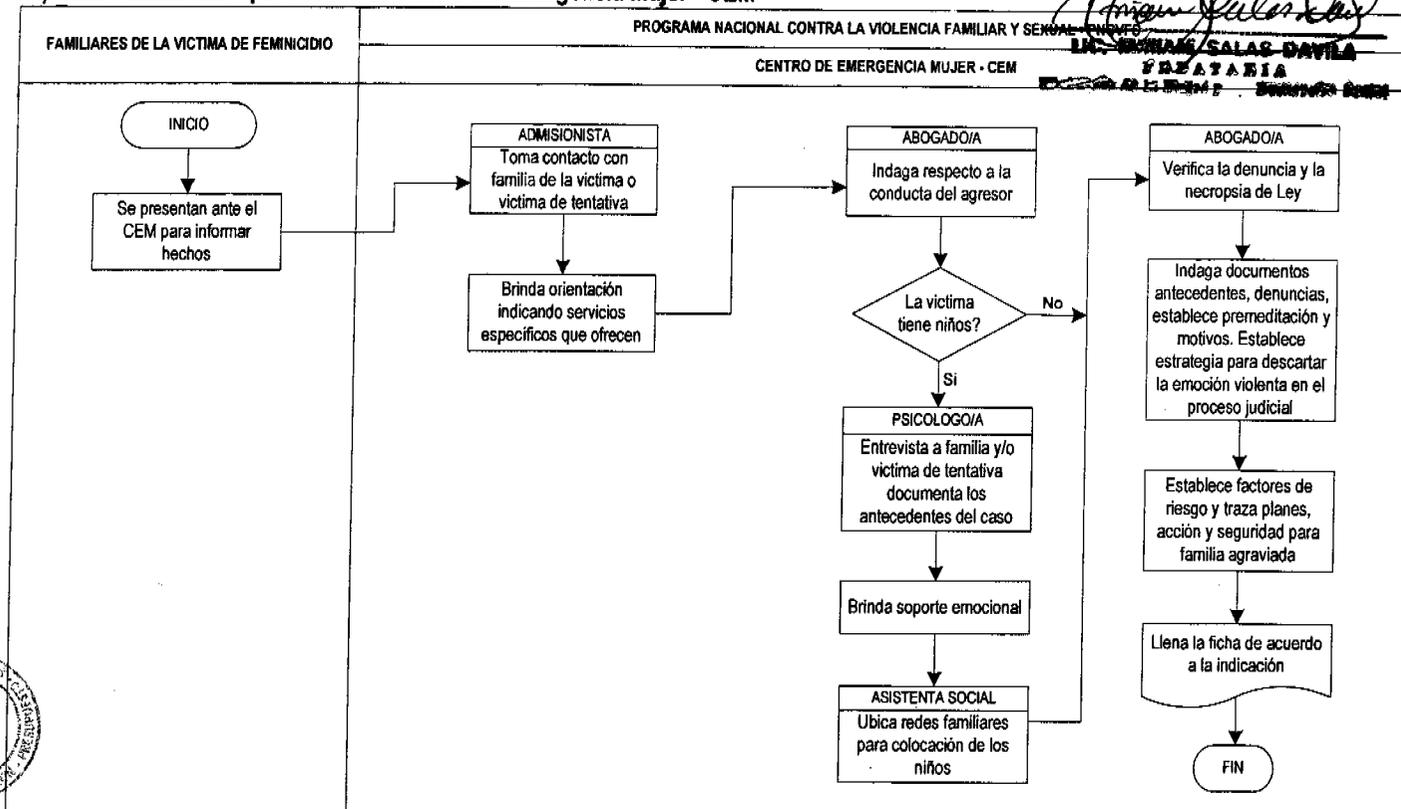
LIC. MIRIAM SALAS DAVILA
 F.P.P.A.T.A.B.I.A.
 Dirección de la Mujer y Desarrollo Social

FLUJOGRAMA PARA EL REGISTRO DE VICTIMAS DE FEMINICIDIO

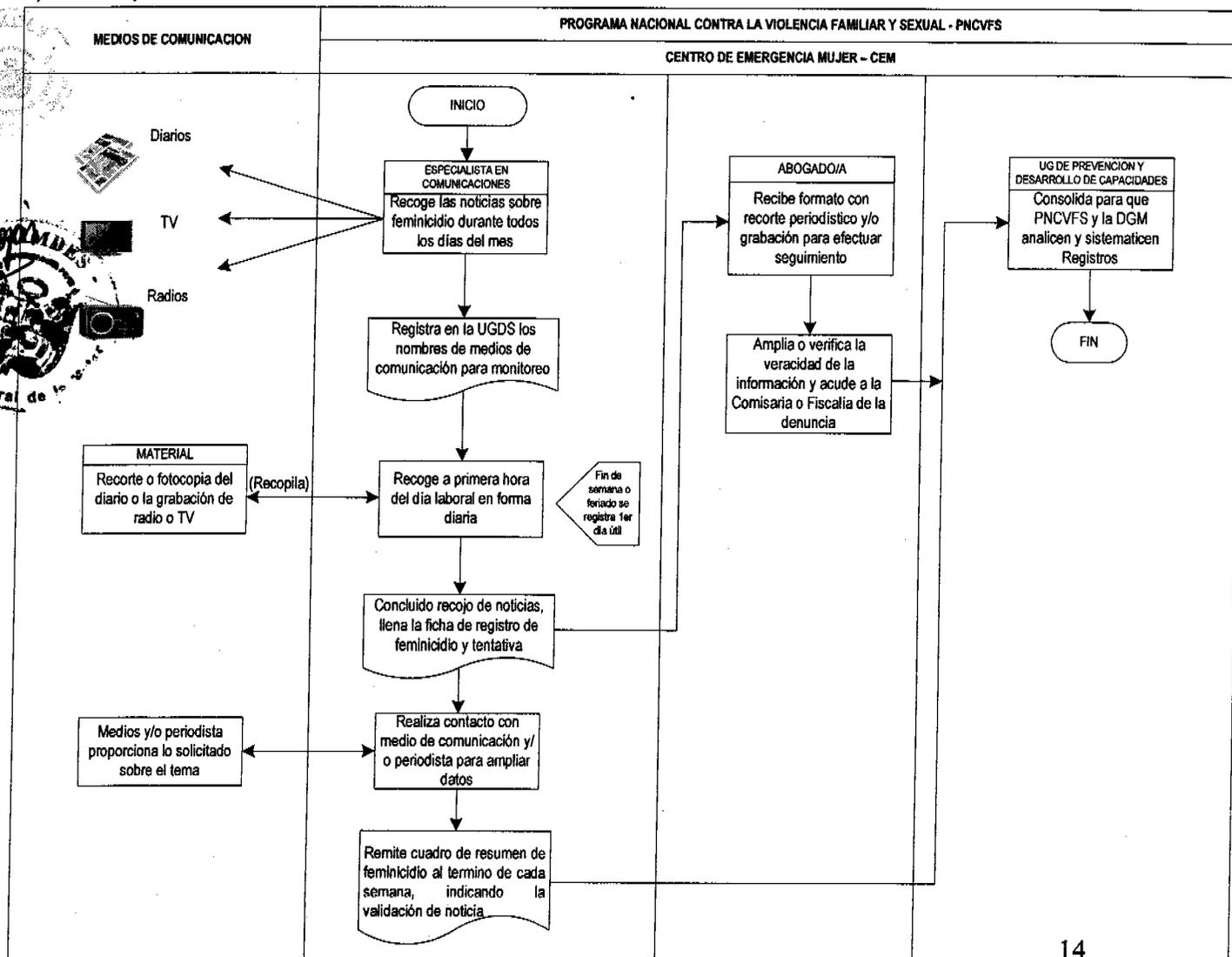
(PROTOCOLO DE INTERACCION DE REGISTRADOS Y SUJETOS DE INFORMACIÓN)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

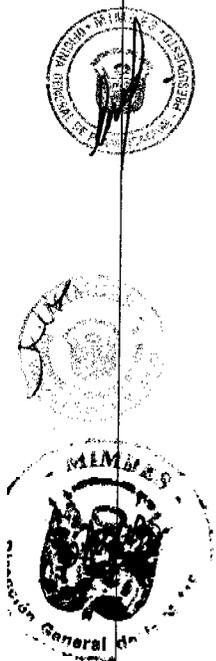
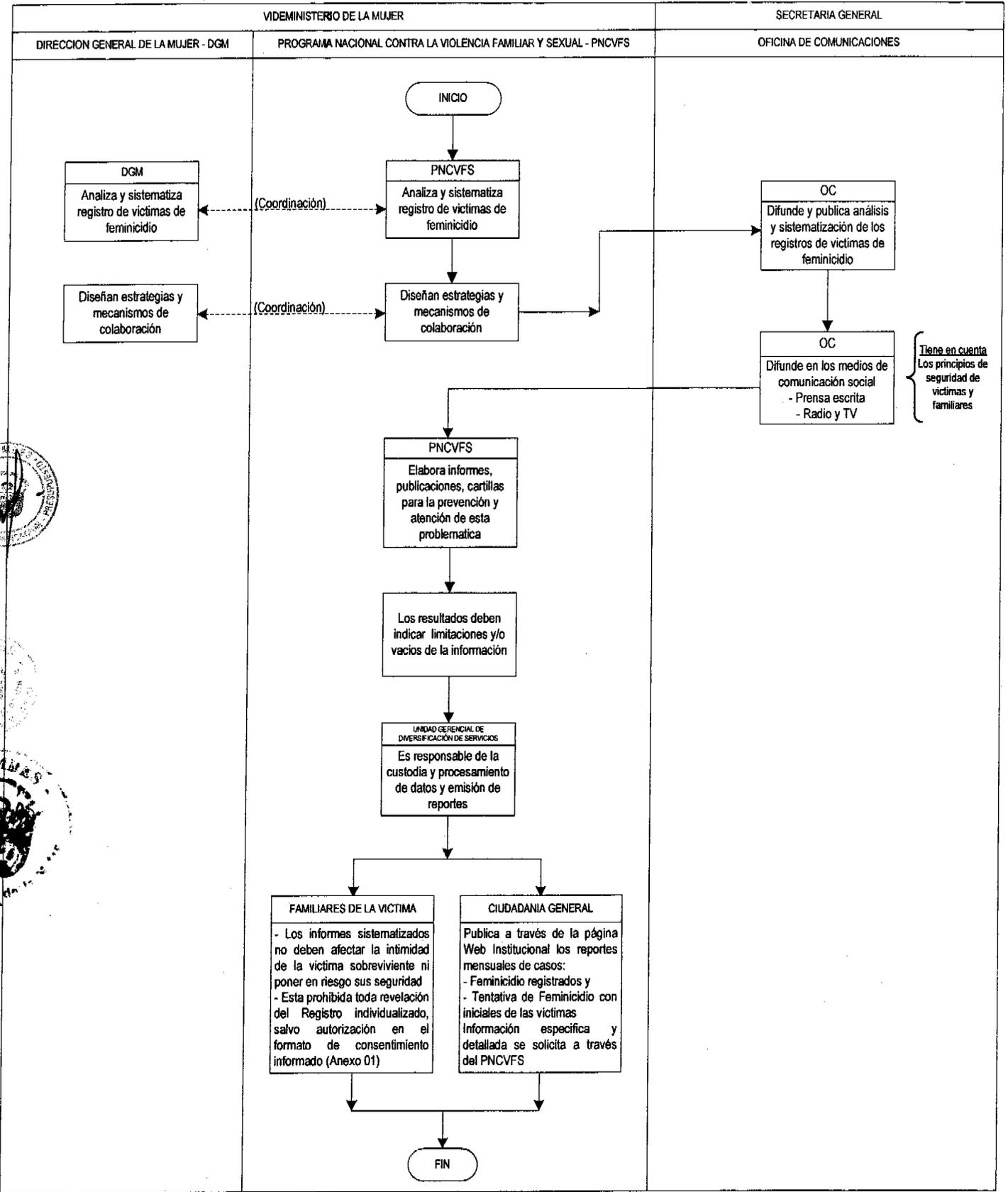
A) Caso Femicidio que acuden al Centro de Emergencia Mujer - CEM



B) Caso: Captado a través de Medios de Comunicación



FLUJOGRAMA PARA LA SISTEMATIZACION DE REGISTROS DE VICTIMAS DE FEMINICIDIO



FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) señor(a):

Mi nombre es:Trabajo en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, nos encontramos realizando una serie de acciones de sensibilización, prevención e investigación con relación a la problemática del **Feminicidio en el Perú** (homicidio de mujeres), que representa un problema muy grave en nuestro país.

Siendo usted una persona, cercana a un caso de muerte de una mujer, requerimos de su apoyo para que nos brinde información sobre este hecho, pues es muy útil para el registro y sistematización que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social lleva a cabo sobre este tema.

La información, testimonio o documentos que usted nos brinde de manera voluntaria permitirá evidenciar en la opinión pública cómo afecta este problema no sólo a las mujeres sino a la sociedad en general, así como, mejorar la intervención del Estado en relación a los servicios que se brinda a las mujeres, y promover una cultura de no violencia ni discriminación. Toda la información que releve la identidad de la víctima y sus familiares será confidencial.

El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual a través del Centro de Emergencia Mujer de la localidad ubicado en..... le ofrece el apoyo psico-social y legal que usted requiera.

En conclusión, después de haber sido informado sobre los objetivos y lo que se solicita, el suscribiente del presente formato acepta contribuir con esta causa, firmando en señal de conformidad.

Firma del Profesional del MIMDES
Nombre:
DNI

Firma del Familiar de la víctima de Feminicidio
Nombre:
DNI

Fecha:

Observaciones adicionales:

.....
.....
.....
.....

FICHA DE INFORMACION SOBRE FEMINICIDIO Y TENTATIVA

Feminicidio() Tentativa()

Nº Ficha: []

Fecha llenado ficha: []

Formulario for CEM (Circuito de Encuesta de Mortalidad) with fields for name, sex, and date.

Formulario for medios (media) with fields for TV, radio, newspaper, etc.

1. DATOS DEL INFORMANTE PRINCIPAL

Formulario for informant data including name, address, and contact information.

2. DATOS DE LA VICTIMA DE FEMINICIDIO O TENTATIVA

Formulario for victim data including name, age, marital status, and address.

Formulario for cause of death including alcohol/drug use, pregnancy, and other factors.

Formulario for relationship with victim including spouse, family, and other connections.

Formulario for occupation and other relevant information.

4. MODALIDAD DE FEMINICIDIO Y/O TENTATIVA

Formulario for modality of the crime with options like assault, poisoning, etc.

Nota: Lo hizo directamente () Lo hizo por medio de otra persona ()

5. MOTIVOS SUPUESTOS

Formulario for motives such as jealousy, infidelity, revenge, etc.

Indicar información de los motivos que da el asesino de su manifestación (si se tiene acceso):

6. AGRAVANTES APLICADAS AL FEMINICIDIO O TENTATIVA

Formulario for aggravating factors like premeditation, torture, etc.

7. LUGAR DEL FEMINICIDIO O TENTATIVA

Formulario for location of the crime including home, public places, etc.

8. ANTECEDENTES DE VIOLENCIA Y ATAQUES

Formulario for history of violence and attacks including physical, psychological, etc.

9. MEDIDAS QUE TOMO LA VICTIMA PARA SU PROTECCION

Formulario for protection measures taken by the victim like police reports, etc.

10. SITUACION DE LA PERSONA AGRESORA DESPUES DEL HOMICIDIO

Formulario for the status of the aggressor after the crime, such as detained, etc.

ES UNA FIEL DEL ORIGINAL (Signature and stamp)

